



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 10 JUL. 2024

2024-5-1-0002734

**VISTO:** la petición formulada por el señor Walter Menéndez Méndez, para importar con exoneración de gravámenes la medicación Soliris, que fuera donada por el laboratorio Astrazeneca (Alexion Pharma International Operation Limited);

**RESULTANDO:** I) que surge acreditado que el gestionante padece una enfermedad llamada Hemoglobinuria Paroxística Nocturna y la medicación que pretende importar, controla las alteraciones que esta enfermedad produce mejorando la calidad de vida de la gestionante;

II) que el Ministerio de Salud Pública autorizó el ingreso del medicamento referido;

III) que se ha acreditado que sus ingresos resultan insuficientes;

**CONSIDERANDO:** que la petición gestionada se encuentra amparada en el artículo 88 de la Ley N° 18.651, de 19 de febrero de 2010, sobre la protección integral a las personas con discapacidad;

**ATENTO:** a lo expuesto, a lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas y lo dispuesto por la Ley N° 18.651, de 19 de febrero de 2010;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase al señor Walter Menéndez Méndez, titular de la cédula de identidad número 4.252.103-2, a importar el medicamento Soliris, detallado en la factura de fecha 22 de abril de 2024, de la firma Alexion Pharma International Operation Limited por un valor de U\$S 166.291,20 (dólares estadounidenses ciento sesenta y seis mil doscientos noventa y uno con 20/100), con exoneración de gravámenes.

2º) La importación estará exonerada de los siguientes tributos: Tasa Global Arancelaria, Impuesto al Valor Agregado, Tasa Consular, Tasa de Servicios Extraordinarios y Tasa de Servicios Automatizados.

3º) Comuníquese a la Dirección General Impositiva y a la Dirección Nacional de Aduanas, notifíquese al interesado, y oportunamente archívese.

AS AM

LACALLE POU LUIS

LC/A-MB